

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En el estado se siembran alrededor de 1 millón de hectáreas principalmente con los cultivos de maíz, sorgo, trigo cebada, frijol, hortalizas, frutales y forrajes, de las cuales el 42% es bajo riego. Las unidades de producción implicadas ascienden a 145,932 (agrícolas y/o agropecuarias), para las cuales la mecanización es fundamental para un mejor desempeño en la producción, por lo que existe una demanda constante de renovación de maquinaria e innovación en los equipos. El INEGI a través del Censo Agropecuario 2007 para Guanajuato, señala como índice de mecanización el uso de tractor, reportando en dicho año 100,893 unidades de producción que tienen acceso a tractor, de las cuales la mayoría rentan su utilización, de las cuales 16,342 (16.2%) cuentan con tractor propio, de acuerdo al censo hay en Guanajuato 21,272 tractores que representan un 14.6% de las unidades de producción en el estado y de los cuales el 75.8% de estos tienen más de 5 años de uso y a nivel nacional de acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017 el 44.3% de los tractores existentes tienen más de 15 años de uso, con una muy reducida vida útil, en 2019 la ENA no reporta resultados de este parámetro. La agricultura protegida ofrece la oportunidad de incremento en la producción, protección a riesgos climáticos y generación de empleos, a nivel nacional el SIAP 2017 citado por la AMHPAC, menciona que la agricultura protegida ha crecido de 132 ha en 2003 a 42,515 ha en 2017, con mayor uso de invernaderos y malla sombra en hortalizas en 25,370 ha y con macrotúnel para frutas en 13,314 ha, señalando para Guanajuato una superficie de 1,800 ha, la expectativa para Guanajuato es de una superficie de 7,713 ha para cultivos de jitomate, chile y fresa.

Contexto del Programa

La producción de alimentos es la actividad más importante para la humanidad que ha enfrentado grandes retos para sus actores en la atención de las demandas de una población cada vez mayor y con un crecimiento mucho más acelerado con respecto al crecimiento demográfico, que demanda mayor cantidad y calidad de alimentos, reto que ha tenido como aliados acciones y resultados producto de la investigación, tecnología, innovación y capital humano capacitado, sin embargo, el reto continúa con situaciones adversas que presentan los recursos naturales no renovables que afectan esta actividad y a quienes la desempeñan, vislumbrando escenarios cada vez más complejos y difíciles, en los cuales se requiere de la convicción y compromiso de todos para el cuidado de los recursos que permitan una interacción amigable para una mejor calidad de vida del ser humano.

Guanajuato por su gente y su compromiso ha contribuido grandemente en la producción de alimentos, gracias a la gran diversidad de cultivos que se producen y a las condiciones favorables para la producción de agroalimentos que atienden demandas estatales, nacionales e internacionales, con un crecimiento del 7 por ciento del campo en el 2020 aun cuando se tuvieron condiciones de pandemia para evitar contagios por el COVID-19 (III informe de gobierno, Guanajuato 2020). Las acciones del programa propician condiciones en las unidades de producción que favorecen un manejo adecuado para lograr una mejor expresión del potencial de rendimiento de los cultivos que finalmente contribuye a la mayor generación de ingresos, acciones alineadas y en concordancia a los retos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 en su Dimensión Economía en su Línea Estratégica 2.4 Sector Agroalimentario, en su objetivo 2.4.1 Consolidación de un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado y su estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario, que en su conjunto se busca incrementar en forma sostenida la competitividad de la producción agropecuaria en función de la demanda del mercado de agroalimentos, enfocándose en el desarrollo de un sistema agroindustrial sostenible, socialmente incluyente y territorialmente integrador.

Así mismo, en el Programa de Gobierno 2018-2024, las acciones se alinean al planteamiento estratégico del eje gubernamental IV. Economía para Todos en su fin gubernamental 4.2. Diversificación y Articulación Productiva que busca en la actividad agropecuaria elevar el nivel de ingresos y calidad de vida de los habitantes del campo a través del aumento de la producción primaria para consumo humano o animal mediante procesos de valor

agregado de materias primas a productos semielaborados o elaborados, con el objetivo de incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario, para alcanzar la transformación del campo como actividad económica rentable en el quehacer gubernamental.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del «Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022», para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Actividad Agrícola:** Actividad primaria por la cual se obtienen materias primas de origen vegetal a través del cultivo. Actividad económica más importante del medio rural que juntamente con la actividad ganadera o pecuaria, forman parte del sector agropecuario.
- II. **Agricultura Protegida:** Agricultura que se practica bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, amortizando en diferente grado las restricciones que las condiciones climáticas ocasionan en los cultivos.
- III. **Aviso de Siembra:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml)
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- VI. **DGA:** Dirección General Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- VIII. **Implemento Agrícola:** Equipo o instrumento para la ejecución de alguna actividad relacionada con la producción agrícola, el cual requiere de alguna fuente de energía para su funcionamiento (fuerza humana, fuerza animal, fuerza mecánica – tractor, energía eléctrica y energía de combustión) para su operación y funcionamiento.
- IX. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- X. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
- XI. **OCIMA:** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola.
- XII. **Persona con Discapacidad:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
- XIII. **Persona Física:** Persona mayor de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

- XIV. **Persona Moral:** Agrupación legal de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
- XV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades.
- XVI. **Programa:** Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.
- XVII. **Proyecto Productivo:** Documento que integra el conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de la unidad de producción.
- XVIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.
- XIX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XXI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- XXII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XXIII. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- XXIV. **Tractor:** Maquina utilizada por las unidades de producción para la realización de prácticas de manejo agrícola en la producción primaria de agroalimentos, utilizada como medio de tracción a través de energía de combustión, transmisión de fuerza mecánica y/o energía de presión hidráulica para activar el funcionamiento de diversos implementos agrícolas.
- XXV. **Unidad de producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR.

El Programa tiene el propósito de contribuir a mejores condiciones para la producción agrícola en el estado de Guanajuato, a través del apoyo con maquinaria e implementos agrícolas que permitan la renovación o adquisición de implementos agrícolas nuevos, así como, apoyar proyectos para la práctica de la agricultura protegida, a unidades de producción para complementar su inversión y subsanar déficits en su capitalización.

El impacto esperado es dar continuidad en la producción agrícola y sus principales Componentes son:

- I. Equipamiento y Maquinaria Agrícola.
 - a) Implementos agrícolas; y
 - b) Tractores.
- II. Infraestructura para Agricultura Protegida.
 - a) Invernaderos;
 - b) Casa sombra;
 - c) Macrotúneles; y
 - d) Malla antigranizo.

Estos Componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes;
- II. Autorización de solicitudes para ser apoyadas; y

III. Entrega de apoyos del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las Dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de instituciones educativas y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa es propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Otorgar apoyos con subsidios a las unidades de producción agrícola para apoyar la instalación de infraestructura para la práctica de la agricultura protegida.
- II. Otorgar apoyos con subsidios a las unidades de producción agrícola para apoyar la adquisición de implementos, equipos y maquinaria agrícola para el manejo de sus cultivos.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SDAyR, a través de la DGA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo III
Población**

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son las unidades de producción con actividad primaria agropecuaria o forestal como actividades económicas primarias.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del Programa son 145,932 unidades de producción agroalimentaria (agrícola y agropecuaria), que cuentan con algún tipo de tracción (mecánica, animal o ambas) para actividades agrícolas, donde se incluyen las unidades de producción que cuentan con agua de riego de origen subterráneo.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa la componen 621 unidades de producción dedicadas a la producción primaria de cultivos diversos.

**Capítulo IV
Tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos**

Tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos

Artículo 11. Los tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos de apoyo que contempla el Programa, se presentan a continuación, desglosado en dos Componentes:

- I. **Equipamiento y maquinaria agrícola.** En este Componente se consideran los conceptos de apoyo para la adquisición de implementos agrícolas y tractores nuevos.
 - a) **Implementos agrícolas.** Para este tipo de apoyo se considera un concepto diferente cada tipo de implemento que desempeña una actividad específica, características peculiares del servicio que brinda y modo de activarlo, los implementos que se apoyan con el Programa son los siguientes:

Implemento	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
Aspersora personal motorizada	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
Desgranadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Cono fertilizador con o sin pulpo	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)
Cultivadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Niveladora (cuadro, cuchilla, escrepa)	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Subsuelo o Multiarado	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Desvaradora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Rastrillo	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Fertilizadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Aspersora para tractor	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Motocultor	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Desmenuzadora	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Sembradora (de cualquier especificación técnica)	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Trilladora portátil para frijol	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Otros implementos o equipo, que permitan facilitar el desempeño del manejo agrícola de los cultivos bajo el sistema tradicional y de labranza de conservación. Quedando sujeto a análisis y aprobación de la SDAyR	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Empacadora (la persona solicitante deberá de comprobar un mínimo de 10 hectáreas)	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos sólidos	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Dron para realizar aplicaciones de agroinsumos (la persona solicitante deberá comprobar un mínimo de 10 hectáreas)	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

- No se apoyan arados ni rastras.
- Solamente se apoyará un implemento por unidad de producción solicitante.
- Para apoyos gestionados por los municipios a través de convenios para apoyar a unidades de producción con implementos, los porcentajes de apoyo con recurso estatal podrá ser menor al estipulado en el cuadro de implementos, que permita beneficiar a mayor número de municipios y personas.

- b) **Tractores.** Los tractores que se apoyan deben ser nuevos y contar con la certificación vigente del OCIMA, el apoyo para este concepto es el siguiente:

HP a la Toma de Fuerza	Monto de Apoyo \$	Superficie a acreditar (hectáreas)
De 45 HP ó menos	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Ciento mil pesos 00/100 M.N.)	5
Mayores de 45 HP	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	15

- II. **Infraestructura para agricultura protegida:** Los conceptos y montos de apoyo contemplados en este componente son los siguientes:

Concepto	Especificaciones para el apoyo
a) Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2.0 hectáreas para persona moral y de 1.0 hectárea para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyo será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
b) Casa Sombra con estructura.	Superficie máxima para apoyar 5.00 hectáreas, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
c) Macrotúnel	Superficie máxima a apoyar de 10.0 hectáreas para persona moral y de 5.00 hectáreas para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
d) Malla antigranizo: <ul style="list-style-type: none"> • Con soportes para su instalación; o • Solo la malla. 	Superficie máxima a apoyar de 25.0 hectáreas para persona moral y de 10.0 hectáreas para persona física. El monto de apoyo por hectárea será de: <ul style="list-style-type: none"> • Con soportes para su instalación de hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100)/ha, sin rebasar el 50% del valor del proyecto; y • Para solo adquisición de malla de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)/ha sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

Con el objetivo de consolidar proyectos en crecimiento de infraestructura para invernaderos y generar impactos significativos en las unidades de producción, se podrá apoyar hasta por tres años consecutivos o de manera alterna a una misma unidad de producción beneficiada durante la vigencia del Programa. Cuando se trate de un apoyo por segunda o tercera ocasión, la unidad de producción solicitante deberá de incluir un informe de resultados en el proyecto que presenta, donde se mencione número de folio y año en que recibió el o los apoyos anteriores, además ubicación del proyecto, cultivos explotados, con datos cuantitativos de producción obtenida y datos económicos de egresos e ingresos, empleos generados, que permitan visualizar la productividad y rentabilidad del proyecto que se pretende ampliar. En el caso, de que se apoye de manera continua en dos años, y no se tengan los datos mencionados, el informe se integrará con el estatus que guarda el proyecto del año anterior, describiendo etapa del cultivo en proceso, recursos invertidos hasta el avance que se tenga.

El Programa solamente apoyará un solo concepto o tipo de apoyo de los enunciados en el presente artículo por unidad de producción solicitante, con el propósito de dispersar y beneficiar a un mayor número de unidades de producción.

Capítulo V Requisitos de acceso a los Componentes del Programa

Requisitos de acceso a los apoyos del Componente de equipamiento y maquinaria agrícola

Artículo 12. Los requisitos de acceso del Programa para el Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, para los tipos de apoyo señalados en el artículo 11, fracción I de las presentes Reglas de Operación, son los siguientes:

- I. **Para personas físicas:** Presentar los siguientes documentos originales para su escaneo de:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
 - c) Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) **Anexo I**.
 - d) Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - e) Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
 - f) Para personas referidas en el inciso e) presentar la opinión positiva del SAT.
 - g) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2027 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
 - h) Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 - i) Proyecto productivo conforme al Guión Proyecto Productivo. **Anexo II**.
 - j) Para el caso de ser persona migrante, deberá declararlo con carta donde bajo protesta de decir verdad indique ser persona migrante, en formato libre, donde indique su arraigo en el estado de Guanajuato.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

- II. **Para personas morales:** Presentar documentos originales para su escaneo de:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones.
- b) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
- d) Para personas referidas en el inciso c) presentar la opinión positiva del SAT.
- e) Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración del representante o apoderado legal.
- f) Identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de la persona que ostente la representación legal.
- g) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2027 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
- h) Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- i) Proyecto productivo conforme al Guión Proyecto Productivo **Anexo II**.

Para personas solicitantes de apoyo para tractor, en el caso de ser autorizado el apoyo, deberán de comprobar documentalmente que cuentan con los recursos de su aportación, ya sea con el comprobante de pago al proveedor, estado de cuenta o constancia expedida por alguna fuente de financiamiento, en un plazo no mayor a 35 días naturales, después de recibir su notificación de autorización del apoyo.

- III. Para Municipios (Solo Implementos Agrícolas):** para esta modalidad la solicitud de participación debe realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definida la concurrencia de recursos con el municipio, deberá presentar la siguiente documentación en copias legibles (que pueda ser leído con claridad):
- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - b) Constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
 - c) Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
 - d) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
 - e) RFC del Municipio.
 - f) Cotización de los equipos o maquinaria solicitados.
 - g) Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.
 - h) Cuenta productiva exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos, solamente en caso de ser autorizado el apoyo.
 - i) Proyecto de impacto esperado en el Municipio con los bienes que solicita para ser apoyado, de acuerdo con el Guión de Proyecto de Impacto para Municipios **Anexo III**.

Requisitos de acceso a los apoyos del Componente infraestructura para agricultura protegida

Artículo 13. Los requisitos de acceso al Componente de Infraestructura para agricultura protegida, para los tipos de apoyo señalados en el artículo 11, fracción II de las presentes Reglas de Operación, son los siguientes:

- I. Personas físicas:** Presentar documentos originales para su escaneo de:
- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
 - b) Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - c) Constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
 - d) Opinión positiva del SAT.
 - e) Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre de la persona solicitante. Para el trámite de solicitudes de macrotúnel, documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra a nombre de la persona solicitante, los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado por Notario Público, con vigencia mínima al 31 de diciembre del 2027, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
 - f) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 - g) Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua. En caso de estar vencida presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA. Si la persona solicitante no es titular de los derechos de uso de agua, adicionalmente deberá presentar constancia actualizada que lo acredite como usuario o contrato de usufructo con el titular de la concesión, debiendo incluir superficie y volumen asignado. Para el caso de Invernadero y casa sombra la concesión de agua deberá estar a nombre de la persona solicitante.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración o de dominio, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

- II. Personas morales:** Presentar documentos originales para escaneo de:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones.
- b) Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria.
- c) Presentar la opinión positiva del SAT.

- d) Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración del representante o apoderado legal.
- f) Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, de la persona que ostente la representación legal.
- g) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma, deberán ser con una persona física o moral perteneciente a la persona moral solicitante y comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2032 para invernadero y casa sombra y del 31 de diciembre de 2027 para macrotúnel y malla antigranizo.
- h) Cotización vigente desglosada por conceptos, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- i) Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua. En caso de estar vencida presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA. Si la persona solicitante no es titular de los derechos de uso de agua, adicionalmente deberá presentar constancia actualizada que lo acredite como usuario o contrato de usufructo con el titular de la concesión, debiendo incluir superficie y volumen asignado. Para el caso de Invernadero y casa sombra el contrato de usufructo del agua solo podrá realizarse con algún socio de la persona moral solicitante.

Requisitos adicionales que deberán presentar las personas solicitantes, original para escaneo de:

- a) Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión, para el concepto de malla antigranizo que implica solamente apoyo para malla antigranizo sin soportes para su instalación utilizar el Guión Proyecto de Inversión Simplificado **Anexo IV**.
- b) Documentación comprobatoria de contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto, lo cual es optativo de presentarlo con el trámite de la solicitud o bien, dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha en que se notifique la autorización del proyecto, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del trámite de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiada.

Restricciones.

- a) No se apoyará en el mismo ejercicio fiscal más de un proyecto en el mismo predio.
- b) Solamente se apoyarán proyectos que se ejecuten en el ejercicio fiscal 2022 con material nuevo y debidamente comprobable su adquisición (CFDI), quedando excluidas las instalaciones realizadas en años anteriores.

Capítulo VI Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. La priorización para el trámite de las solicitudes que se presenten, será de acuerdo a los criterios de elegibilidad y al cumplimiento de todos los requisitos de acceso, para las presentes Reglas de Operación, los mecanismos son los siguientes:

- I. La oportunidad en la presentación del trámite de la solicitud de apoyo, primera en tiempo, primera en derecho.
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo, los cuales deberán de ser congruentes en cuanto a la información de la persona solicitante y del proyecto que se presente.
- III. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- IV. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por personas que sean migrantes.
- V. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido apoyo, y posteriormente a aquellas que no los han recibido en los últimos 5 años (2017-2021) por el mismo concepto (macrotúnel, tractor, equipo, o implemento específico), ya sea estatal o federal.

- VI. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo VII El SIAREG

SIAREG

Artículo 15. La DGA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0173 denominado Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del programa presupuestario 08-0806-Q0173-03.02.01.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 17. Las personas físicas y personas morales, cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

Aportaciones de Municipios vía convenio

Artículo 18. Tomando en cuenta los conceptos de apoyo en los cuales se considera la participación de Municipios conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción III de las presentes Reglas de Operación, su aportación será la que se señale en el convenio respectivo, de acuerdo a sus capacidades económicas y que en conjunto con la aportación que corresponda a las personas a beneficiar, deberá sumar un mínimo del 50 por ciento del valor de la inversión del proyecto que éste presente, el cual será complementado hasta con el 50 por ciento por parte de la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 19. Las metas programadas para el ejercicio 2022, es apoyar a las unidades de producción agropecuarias para complementar la adquisición de 586 equipos o implementos agrícolas, 30 tractores, instalación de 11.0 hectáreas de infraestructura para invernadero o casa sombra, 45.0 hectáreas de infraestructura para macrotúnel y 40.0 hectáreas para malla antigranizo. Beneficiando directamente a 621 personas e indirectamente a 2,484 personas que representan a familiares de quien ostenta la propiedad de la unidad de producción, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 20. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden, entre otros, acciones de difusión, comunicación social, monitoreo de avances para el caso de proyectos de agricultura protegida, acciones de validación y levantamiento de actas entrega, evaluación y seguimiento.

Acta de cierre

Artículo 21. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Apoyos complementarios

Artículo 22. En función de la disponibilidad presupuestal del Programa, se podrán otorgar apoyos complementarios a aquellos proyectos que previamente hayan sido autorizados en otros Programas en los que participa la SDAyR.

Lo anterior, no implica que se dupliquen apoyos a la solicitud, puesto que se trata de apoyos complementarios a los proyectos de inversión, ello con el fin de homologar el monto de los apoyos otorgados por los Programas en los que participa la SDAyR.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 23. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa, así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Trámite de solicitud:** Para las unidades de producción interesadas, se publicará convocatoria del Programa a partir del mes de enero de 2022 en la página de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> donde se especificarán los requisitos que deberá presentar, conceptos de apoyo, montos máximos de apoyo y el proceso de pre-registro en línea a través del cual inicia el trámite de su solicitud, señalando los días que permanecerá el acceso para recibir la documentación de las unidades de producción interesadas en participar por los apoyos. Considerándose la evolución de las solicitudes autorizadas o la posible disponibilidad de recursos, se podrá convocar en varias ocasiones con base en la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. **Captura y registro de solicitud:** Las personas físicas o morales interesadas deberán registrarse en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, dicho registro deberá ser acompañado por los documentos escaneados que sean legibles que acrediten los requisitos establecidos en el artículo 12 o 13 de las presentes Reglas, según el caso para el tipo de apoyo y el tipo de solicitante, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa.
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Personal de la DGA realizará la revisión de los documentos del pre-registro para cada una de las unidades de producción registradas en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa. Una vez revisada la documentación de pre-registro por unidad de producción solicitante, personal de la DGA recibirá o visitará previa cita quienes cumplieron en el pre-registro con los requisitos señalados en los artículos 12 o 13 de las presentes Reglas, de acuerdo al Componente y concepto de apoyo, para cotejo con la documentación

original y captura de solicitud. La cita para cotejo podrá ser en las instalaciones de la SDAYR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

- V. **Dictamen:** Las solicitudes capturadas después de la atención de las citas serán dictaminadas por personal de la DGA, para la elaboración de listados que se presentarán posteriormente para su autorización ante el Comité del Programa.
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes por la DGA y existiendo suficiencia de recursos, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VII. **Aviso de Notificación:** Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, la DGA notificará a las personas beneficiadas el dictamen de su solicitud **Anexo V**.
- VIII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la unidad de producción beneficiada deberá firmar dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación la carta de aceptación o desistimiento del apoyo **Anexo VI**; de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se cancelará su apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.
- IX. **Suscripción del convenio:** Posterior a la aceptación del apoyo autorizado y previamente a la validación y levantamiento del acta entrega recepción, se deberá tener formalizada la suscripción del convenio entre la SDAYR y la persona beneficiada, con la información y compromisos adquiridos por las partes.
- X. **Seguimiento del apoyo:** Para el caso de los apoyos del Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, una vez que la unidad de producción beneficiada haya firmado la carta de aceptación del apoyo, deberá constatar con la persona proveedora que cuenta con el equipo para el cual solicitó el apoyo y con ello entregar a la DGA el CFDI del bien motivo del apoyo, ésta establecerá fecha para la verificación física del equipo y levantamiento del acta entrega recepción correspondiente. En caso de que la unidad de producción beneficiada decida cambiar de proveedor o modelo de bien aprobado, para lo cual deberá presentar escrito ante la DGA donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, la modificación solicitada por la persona beneficiada será presentada ante el Comité del Programa para su autorización. Para el caso de los apoyos del Componente infraestructura para agricultura protegida, una vez que la persona beneficiada sea notificada de la autorización del apoyo y haya firmado la aceptación del apoyo, la DGA iniciará la supervisión física de predio y localidad donde desarrollará o se esté desarrollando el proyecto, pudiendo realizar visitas previas al dictamen de la solicitud en caso de considerarlo necesario. Las supervisiones se realizan para determinar los avances en la ejecución del proyecto hasta su culminación.
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Personal técnico de la DGA verificará físicamente los tipos de apoyo autorizados en el Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, para lo cual, la unidad de producción beneficiada deberá presentar en la fecha acordada de verificación, copia del comprobante fiscal digital (CFDI) firmada por ella y la persona proveedora, que ampare el equipo o maquinaria que se verifica, así como proporcionar copia del documento que señale cuenta CLABE para transferencias electrónicas interbancarias a nombre de la unidad de producción beneficiada o del proveedor, en el caso en el que la unidad de producción autorice cesión de derechos para la realización del pago de su apoyo al proveedor. Una vez realizado lo anterior, se levantará el acta entrega-recepción **Anexo VII** la cual deberá ser firmada por el personal autorizado de la SDAYR, la unidad de producción beneficiada, la empresa proveedora y opcionalmente por persona que asista del Órgano Interno de Control de la SDAYR o de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Para el caso de los tipos de apoyo del Componente infraestructura para agricultura protegida, una vez que se verifique en campo que el proyecto está terminado al 100% en su instalación de infraestructura y equipo, con la evidencia fotográfica respectiva y la entrega por parte de la unidad de producción a la DGA de los CFDI vigentes que amparen la comprobación del 100% de la inversión total del proyecto, personal de la DGA levantará el acta de entrega-recepción. Solo se aceptarán CFDI de fechas del ejercicio fiscal 2022, las cuales se deberán de encontrar en estatus de vigentes ante el SAT. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Después del levantamiento del acta entrega-recepción, la DGA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago vía transferencia interbancaria a la persona beneficiada, o en el caso de los tipos de apoyo del Componente de equipamiento y maquinaria agrícola a la empresa proveedora con la previa autorización de la persona beneficiada por medio de cesión de derechos del pago. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta Mi Impulso Gto.
- XIII. **Firma del acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio **Anexo VIII**, dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable del Programa con las unidades de producción beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de éstas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- XIV. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo y firmada el acta finiquito, la SDAYR, tendrá la facultad de realizar visitas de inspección para verificar la correcta aplicación de los recursos.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios

Artículo 24. El procedimiento de acceso para la atención de solicitudes de los Municipios para la adquisición de conceptos de apoyo en implementos agrícolas del Componente equipamiento y maquinaria agrícola, consta de los siguientes pasos:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa, así como la ubicación, horario y modalidad de atención.
- II. **Convocatoria:** Se elaborará una convocatoria específica para invitar a la participación de los Municipios que se publicada a partir del mes de enero de 2022 en la página de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en la cual se proporcionarán los requisitos, implementos o equipos que se apoyan y montos máximos de apoyo por implemento y fechas para la recepción de solicitudes por escrito.
- III. **Captura y registro de solicitud:** El Municipio hará llegar en formato libre su solicitud de apoyo, en la cual manifieste el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud. El periodo de recepción de solicitudes estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.
- IV. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DGA, revisará y valorará las solicitudes presentadas conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir.
- V. **Aviso de Notificación:** A través de oficio se dará respuesta de viabilidad a la solicitud de apoyo realizada por el Municipio.
- VI. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** El municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la propuesta de apoyo por parte de la DGA. En el caso de ser positiva la respuesta del Municipio, se solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 12 fracción III y la acreditación de la aportación del Municipio.
- VII. **Dictamen:** Con la aceptación del apoyo propuesto por la DGA en función a la disponibilidad presupuestal, dictaminará la solicitud para su autorización por el Comité del programa.
- VIII. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.

- IX. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SDAyR se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de definición de entrega de los apoyos.
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la DGA gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- XI. **Adquisición de bienes a apoyar:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizará el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XII. **Acta de entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SDAyR, el Municipio realizará la entrega de los bienes adquiridos por éste o por las propias personas beneficiadas, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción para cada una de las personas beneficiadas.
- XIII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entregue el Municipio a la SDAyR, ésta última realizará a través de la DGA como Unidad Responsable el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos **Anexo VIII**.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo X Comité del Programa

Integración del Comité del Programa

Artículo 25. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General Agrícola.
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- V. La Dirección General Jurídica.
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control, con derecho a voz.

Convenios

Artículo 26. Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas de Operación, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El programa de trabajo (en proyecto adjunto);
- VI. Los impactos esperados (en proyecto adjunto);
- VII. El monto convenido;
- VIII. La forma de ministración de los recursos;
- IX. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de los recursos convenidos;
- X. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;

- XI. Las causas de terminación del convenio;
- XII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XIII. La competencia judicial;
- XIV. La vigencia del convenio;
- XV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XVI. Comprobación del gasto; y
- XVII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XI Método de comprobación del gasto

Método de comprobación del gasto

Artículo 27. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGA los archivos electrónicos con formato xml y pdf, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica y acta de entrega recepción.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 28. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las personas beneficiadas que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso de apoyo vía convenio sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste será reintegrado conforme con lo que se establezca en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo XII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiadas

Artículo 29. La población susceptible de recibir el apoyo a sus proyectos productivos para la adquisición de los tipos de apoyos que enuncian las presentes Reglas de Operación, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto.

- b) Solicitar y recibir oportunamente la información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas de Operación.
- c) A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones.
- d) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando lo soliciten.
- e) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia.
- f) La reserva y privacidad de su información personal.
- g) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.
- h) Al aprovechamiento (goce o disfrute) de la producción que se obtenga derivado de la aplicación del equipo o maquinaria para el cual reciba el apoyo.
- i) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- j) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- k) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- l) A que se les notifique por escrito o correo electrónico para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- m) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Abstenerse de proporcionar información y documentación apócrifa, alterada o falsa, que conlleve a un resolutivo inadecuado del dictamen y autorización de su solicitud, así como en el proceso de entrega de los apoyos.
- b) Utilizar el apoyo recibido para los fines autorizados.
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- e) Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución de su proyecto autorizado.
- f) Personas beneficiadas con apoyos para la instalación de Infraestructura para Agricultura Protegida, deberá iniciar los trabajos del proyecto autorizado a más tardar a los 30 días naturales a partir de la firma de la carta de aceptación del apoyo otorgado, salvo casos de fuerza mayor, misma que debe ser notificada a la DGA. Así como también, comprobar documentalmente que cuenta con su aportación económica al proyecto.
- g) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a mantenerlos, conservarlos en operación y no enajenarlos o permutarlos, durante un periodo mínimo de 5 años para el caso de implementos agrícolas y para infraestructura de invernaderos o casa sombra por un periodo de 10 años, conservando los CFDI que comprueban la inversión.
- h) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección.
- i) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- j) Avisar oportunamente por escrito a la SDAyR de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le dictaminó el apoyo, prioritariamente en un periodo de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo.
- k) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas.
- l) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- m) Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XIII Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en las instalaciones de la SDAyR en el siguiente domicilio Av. Irrigación, número 102-A en la colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo de incumplimiento en los requisitos establecidos o por insuficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XIV Causas de incumplimiento

Incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas o Municipios

Artículo 33. Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, cuando:

- I. Se proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado.
- IV. No presenten los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones.
- VI. No adquieran en el tiempo señalado, el bien motivo del apoyo autorizado.
- VII. En los casos en donde se autorizan superficies de los proyectos, exista reducción sin notificarlo oportunamente.
- VIII. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- IX. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo.

- X. Nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de la SDAyR, con fines de seguimiento.

Capítulo XV Sanciones

Sanciones a unidades de producción beneficiadas y a los municipios

Artículo 34. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un período de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas o Municipios, no podrán participar en los Programas de la Dependencia hasta que transcurra el tiempo mencionado.

A las unidades de producción beneficiadas o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 35. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Levantar el acta entrega-recepción de los bienes apoyados a las Unidades de Producción beneficiadas incluyendo en estas a las empresas proveedoras de los mismos;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VII. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada a la SDAyR; y
- VIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DGA.

Capítulo XVII Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 36. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 37. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XVIII
Monitoreo y evaluación del Programa****Monitoreo del Programa**

Artículo 38. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa conforme a la normativa aplicable y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 39. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación **Anexo IX**.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 40. Corresponderá a la DGA la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 41. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 42. La DGA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 43. La DGA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIX Resguardo de documentación comprobatoria

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 44. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGA, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 2267 648, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XXI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 46. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 47. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transparencia

Artículo 49. La DGA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Formatos

Artículo 50. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

T r a n s i t o r i o s

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

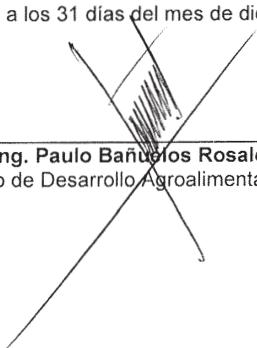
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



CÉDULA IMPULSO

Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VI. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anoté el código que corresponda a cada opción)

Asiste []	Nivel []	Grado []
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7
No.....2	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10
		Ninguno.....11

VII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[] Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[] Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

[] Anote la cantidad en dólares

VIII. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...

Anote la Anote código



CÉDULA IMPULSO

Cada semana.....1 Cada tres meses...4	Cada mes.....2 Cada seis meses...5	Cada dos meses...3 Cada año.....6	cantidad en pesos	de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?			[] [] [] [] []	[] []
La compra o reparación de vestido o calzado?			[] [] [] [] []	[] []
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?			[] [] [] [] []	[] []
La compra de medicinas?			[] [] [] [] []	[] []
Consultas médicas?			[] [] [] [] []	[] []
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?			[] [] [] [] []	[] []
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)			[] [] [] [] []	[] []
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)			[] [] [] [] []	[] []

IX. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

X. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas	
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos	
19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada 5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando 6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio 7
Propia y está hipotecada	4	
20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
		Cemento o firme 1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento 2
		Tierra 3
21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque 5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera 7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma 8
22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería 6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil 7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 8
Teja	4	Palma o paja 9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento 10
23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa? 5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio? 7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar? 8
24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? 4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? 5



CÉDULA IMPULSO

No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XI. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2



ANEXO II

Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GUIÓN PROYECTO PRODUCTIVO

1.- **Nombre del proyecto.** Indique el nombre de su proyecto. (Ejemplo: Compra de aspersora para tractor)

2.- **Nombre de la persona solicitante.** (Ejemplo: Miguel Arturo Pérez Mancera (persona Física) o Productores de Frijol de Ocampo, S.P.R. de R.L. (Persona Moral).

3.- **Datos generales del proyecto.**

- a. Nombre del equipo o implemento que se va a adquirir:
- b. Municipio y localidad donde se utilizará el equipo o implemento:
- c. Superficie en la que se utilizará el equipo o implemento:
- d. Coordenadas geográficas del punto central de la parcela(s) donde se utilizará el equipo o implemento: (Latitud y longitud en formato de grados, minutos y segundos, 00° 00' 00").
- e. Cultivos en los que se utilizará el equipo o implemento:
- f. Empleos directos que genera el proyecto:
- g. Apoyo solicitado:

Equipo o implemento solicitado	Costo del implemento o equipo (\$)	Apoyo solicitado (\$)	Aportación del productor (\$)	Crédito o financiamiento (Si/No)
Aspersora para tractor	100,000.00	40,000.00	60,000.00	No

4.- **Antecedentes y justificación.** Describir la forma en que produce actualmente y explicar la situación o problema de donde nace la necesidad de solicitar apoyo para el equipo o implemento, así como el beneficio que representará contar con el equipo o implemento que solicita. (Ejemplo: Actualmente en los cultivos que maneja la unidad de producción son atacados en diferentes etapas por diversas plagas, que para su control se utilizan insecticidas que se aplican con mochilas manuales por no contar con una aspersora para nuestro tractor, haciendo un control deficiente y la mayoría de las veces la plaga nos gana dañando nuestros cultivos, contar con una aspersora para tractor nos permitirá realizar aplicaciones más rápidas y ofrecer una oportuna protección a nuestros cultivos.)

5.- **Objetivo del proyecto.** Indicar el impacto principal que va a lograr en su actividad económica al contar con el equipo o implemento que solicita, en base a lo señalado en el punto 4. (Ejemplo: Aplicar plaguicidas de manera correcta y eficiente.)

6.- **Metas de impacto.** Enunciar los impactos que tendrá en costos de producción, producción y/o mejora de las actividades que tendrá con el equipo o implemento solicitado.

Impacto en:	Cultivo	Antes del proyecto	Después del proyecto
Rendimiento (ton/ha)			
Costos de producción (\$)			
Tiempo			
Otro Impacto::			

7.- **Programación de actividades, fecha y costo de producción.** Enumerar las actividades que realiza durante su proceso productivo.

No.	Actividad a realizar	Fecha programada	Costo por hectárea (\$/ha)
1	Subsuelo	Mayo	1,500.00
.	.	.	.
.	.	.	.
.	.	.	.
.	.	.	.

8.- Datos del tractor. Si el equipo solicitado requiere tractor para su operación, indicar los datos del tractor propiedad del solicitante:

Marca del tractor	Modelo	Año	Número de serie y/o número de motor

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este anexo es verídica, comprobable y vigente en cada uno de sus puntos.

Nombre y firma del solicitante.

la producción), siembra oportuna (sembradoras hidráulicas, neumáticas, de precisión), proveer mayor agua disponible en el suelo y su manejo (niveladoras, cuchillas, escrepas, subsuelos, multirados), manejo de plagas, malezas y/o enfermedades (aspersoras), etc. de acuerdo a los implementos,

Objetivo del Proyecto

Enunciar claramente que pretende lograr el Proyecto con su ejecución.

5.- Descripción de los Bienes a Apoyar

Describir cada uno de los equipos o implementos agrícolas que el proyecto pretende atender y el papel y función que desempeñara en las unidades de producción que los reciban, dentro del contexto de integración del uso del bien o bienes que se apoyarán.

6.- Población objetivo a apoyar y criterios de selección

Definir la población objetivo o el tipo de unidad de producción que se atenderá con el proyecto propuesto, así como también enunciar los criterios que utilizará el Municipio para atender a los solicitantes y beneficiarios del Proyecto.

7.- Procedimiento para la elección de las unidades de producción (Mecánica Operativa)

Describir las diferentes etapas o pasos que seguirá el Municipio para:

- a) Convocar a la participación de la población objetivo en el proyecto.
- b) Recepción de solicitudes e integración de requisitos, forma en que se integrará el padrón de beneficiarios.
- c) Autorización de las solicitudes (como, quien),
- d) Notificación a los solicitantes que se convertirán en beneficiarios del proyecto.
- e) Proceso de autorización de adquisición de los implementos.
- f) Como se realizará la aportación del beneficiario que permita sustentar haberla realizado.
- g) Adquisición de los implementos.
- h) Entrega de los implementos a los beneficiarios y su comprobación, como se realizará.
- i) Pago y facturación de los implementos adquiridos (ejecución del pago a proveedores, comprobantes fiscales del pago a nombre de quien se emitirán).
- j) Integración de listados de beneficiarios, facturación, estados de cuenta, informe de resultados de la entrega de los implementos.
- k) Entrega de información requerida a SDAyR para su revisión previa elaboración de acta-finiquito al convenio establecido.

8.- Propuesta Económica de Participación

Mencionar la propuesta de los bienes que el proyecto pretende apoyar, costos de cada uno de ellos y los recursos contemplados estatales, municipales y de beneficiarios para el desarrollo y ejecución del Proyecto. Acorde a la(s) cotización(es) elegida(s) por el Municipio de las dos que se deben de presentar. Estas propuestas deben de estar fundamentadas en las cotizaciones de cada uno de los bienes o implementos que se contemplan apoyar, los cuales deben estar a acordados a las aportaciones de recursos estatal y municipal. (Anexar las cotizaciones y fichas técnicas de los implementos, aunque se solicitan mínimo de 2 cotizaciones, en la propuesta deben de tomar en cuenta la cotización que eligió el Municipio).

9.- Nombre y Firma de quien elabora el Proyecto

Finalizar con el nombre, cargo y firma del funcionario municipal encargado de la elaboración del Proyecto propuesto, que constate la originalidad del proyecto.

Comentarios Importantes (no incluir estos comentarios en el proyecto), para la consideración del Municipio al elaborar el proyecto.

- ✓ No se apoyaran aspersoras manuales, arados, ni rastras.
- ✓ Se propone que la concurrencia de los recursos estatales y municipales conformen el monto de apoyo que estipulan las Reglas de Operación, con el propósito de atender a mayor número de personas con la limitación de recursos con que se cuenta. Se define un apoyo hasta el 50% sin rebasar una determinada cantidad, por lo que en el caso de que el 50% sea menor a la cantidad máxima de apoyo, la proporción de aportación será 25% Estado, 25% Municipio y 50% beneficiario.



ANEXO IV
**PROGRAMA DE TECNO CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO
 FISCAL DE 2022
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y
 RURAL**

GUIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN SIMPLIFICADO

1. **Nombre del proyecto.** Indicar el nombre del proyecto
2. **Nombre del solicitante.** Indicar el nombre del solicitante
3. **Programa y presupuesto.** Indicar el concepto de apoyo, monto de apoyo solicitado, monto de aportación de la persona solicitante (conforme a cotización) y el programa al que está dirigida la solicitud.

Programa:	Tecno Campo GTO 2022		
Concepto de apoyo	Monto de apoyo solicitado (\$)	Aportación de la persona solicitante (\$)	Costo total del proyecto según cotización
Malla antigranizo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

4. **Objetivo general.** El cual debe estar alineado a los objetivos del programa establecidos en las Reglas de Operación.
5. **Objetivos específicos.** Los cuales deberán estar alineados al objetivo general del proyecto.
6. **Justificación**
 - a. Describir la problemática u área de oportunidad identificada.
 - b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - c. Metas de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada y contienen los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del objetivo general y específicos.
 - d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
7. **Datos generales del proyecto**
 - a. Entidad federativa, municipio y localidad donde se establecerá el proyecto.
 - b. Localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices que conforman la totalidad del predio donde se establecerá el proyecto.
 - c. Micro localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices del sitio específico donde se instalará la infraestructura solicitada (debe encontrarse dentro de los límites del predio señalado en el punto anterior).
 - d. Actividad productiva, ciclo agrícola y situación actual del cultivo (indicar edad del cultivo, superficie establecida, etc.).
 - e. Descripción técnica del proyecto (plano del proyecto y descripción de las etapas constructivas).
 - f. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este anexo es verídica, comprobable y vigente en cada uno de sus puntos.

 Nombre y firma del solicitante



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO V
AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características:	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos _____ 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO VI
CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa _____, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ANEXO VII
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Organos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO VIII
ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto comprobable:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



ANEXO IX
Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022

- a. *Dependencia/Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección General Agrícola
- d. *Problema o necesidad:* *Unidades de Producción con condiciones deficientes para la realización de sus procesos de producción agrícola.*
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2021

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen		Indicador		Medios de verificación	Supuestos
	Narrativo de los Objetivos	Nombre	Método de cálculo (Productividad)	Frecuencia		
<i>Fin</i>	Contribuir a incrementar la productividad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola del Estado mediante la mejora de las condiciones para la producción agrícola.	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa.	de las Unidad de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 1/ Productividad de las Unidad de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100. (N° unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que mejoran sus rendimientos con apoyo del programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado en el	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 1. Línea Base de rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.
<i>Propósito</i>	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola mejoran las condiciones para la producción agrícola	Porcentaje unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola mejoran sus rendimientos con apoyo del programa	programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado en el	Anual	Evaluación de resultados del Programa. Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Los apoyos son aplicados apropiadamente por las unidades de producción para la explotación de sus cultivos. Condiciones agroclimáticas, de mercado y precio son favorables.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayar.guanajuato.gob.mx>

ANEXO IX
Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022

<p><i>Componente 1</i></p>	<p>Apoyos para equipamiento y maquinaria agrícola otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con apoyos para maquinaria y equipo otorgados por el programa</p>	<p>en el año 1)* 100. (Número unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola con apoyos otorgados en equipamiento y maquinaria agrícolas por el programa en el año 1 / Numero de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que solicitan apoyo del programa)* 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La demanda en equipamiento y maquinaria agrícola e infraestructura para agricultura protegida es atendida por los prestadores de servicios y los proyectos apoyados son culminados.</p>
<p><i>Componente 2</i></p>	<p>Apoyos para infraestructura para agricultura protegida otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con apoyos para infraestructura, para agricultura protegida otorgados por el programa</p>	<p>Número unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola con apoyos otorgados para infraestructura para agricultura protegida por el programa en el año 1 / Numero de unidades de producción agroalimentaria con actividad en agricultura protegida en el estado en el año 0) *100 (Número de solicitudes dictaminadas</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La demanda en equipamiento y maquinaria agrícola e infraestructura para agricultura protegida es atendida por los prestadores de servicios y los proyectos apoyo son culminados.</p>
<p><i>Actividad 1</i></p>	<p>Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas por el programa en el año</p>	<p>positivas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los interesados presenta su solicitud al programa</p>

ANEXO IX
Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022

<p>Actividad 2</p>	<p>Autorización de solicitudes y ejecución de apoyos por el programa.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas atendidas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes ejecutadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de autorizaciones por el programa en el año 1) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los interesados cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a las solicitudes autorizadas.</p>
<p>Actividad 3</p>	<p>Entrega de apoyos por el programa</p>	<p>Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes pagadas por el programa en 2021 / Número de solicitudes autorizadas por el programa) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los interesados realizan la inversión al proyecto autorizado</p>